

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

NORMAS PARA LAS JORNADAS DE TRABAJO, QUE DEBEN CUMPLIR LOS VOCALES, DEL GOBIERNO PARROQUIAL LA AVANZADA.



Normas para las jornadas de trabajo que deberán cumplir los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de La Avanzada.

El gobierno autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial N° 505 del 3 de Agosto del 2011, en el Art. 4 inciso 1, dice: que las juntas Parroquiales Rurales, mediante acto normativo definirán las jornadas de trabajo que deberán cumplir las vocales.

Que en el título I, Art. 8, facultad normativa de los Gobiernos Parroquiales Rurales, dicten acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

En uso de las facultades que les concede el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada.

ACUERDAN

Aprobar y expedir, las siguientes normas para las jornadas de trabajo que deberán cumplir los vocales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de La Avanzada.

a. ORGANIZACIÓN

- 1- Las comisiones se encuentran organizados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico Funcional.
- 2- Las comisiones fueron aprobadas mediante resolución de Junta, en acta ordinaria N° 121, de fecha 16 de Mayo del 2014.
- 3- Se ha organizado y planificado la responsabilidad de las comisiones, las gestiones y el trabajo diario de la Junta Parroquial, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de los vocales, en virtud que cuando tengan oportunidad pueden ejercer cualquier otra función como servidor o servidora pública, docente o estudiar, Ya que el art. 329, lit, b), de la ley del COOTAD, lo permite.

b. FUNCIONALIDAD

- 1- Los vocales, realizaran trabajos en todas las comisiones en forma unificada, es decir cubriendo las responsabilidades de los vocales que por motivo de su trabajo o estudio no puedan asistir.

2- Para poder cumplir el trabajo unificado se ha considerado laborar los días sábados, domingos, feriados y en las noches, cuando se requiera por cualquier motivo estar presentes los vocales, de acuerdo a la siguiente distribución del tiempo.

a.- Días laborables: los vocales que estén disponibles y puedan asistir y cuando sea necesario la presencia de todos, deberán solicitar permiso y estar presentes.

b.- Los vocales que trabajan en la mañana deberán asistir a la Junta Parroquial en horas de la tarde, los que laboran en horas de la tarde asistirán en la mañana, y cuando estén disponibles asistirán todos.

3- **NORMAS PARA EL TRABAJO.**

a.- Días feriados sábado y domingos se realizarán las siguientes actividades cuando no puedan reunirse todos los miembros de la junta en los días laborables.

- Sesiones ordinarias.
- Sesiones extraordinarias.
- Realizar actividades benéficas en beneficio de las personas que se encuentran con calamidad doméstica y otras dolencias.
- Trabajar en mingas en el lugar donde este planificado de acuerdo a las necesidades con los vocales y moradores del sector.
- Asistir al campeonato de fútbol parroquial en cumplimiento al artículo 64, literal i (de la ley del COOTAD) los mismos que se dan inicio los meses de julio y concluyen la última semanas del mes de octubre. Se juegan los días sábados desde las 13H00 hasta las 18H00 y los domingos desde las 10H00 hasta las 18H00 en donde laboran todos los miembros de la junta parroquial y profesores de la escuela de fútbol.
- Cuando no estamos en el campeonato de fútbol parroquial se acompaña a los alumnos de la escuela de fútbol a los varios campeonatos deportivos que organizan diferentes entidades deportivas e invitaciones a sitios y parroquias.

C.- EN LAS NOCHES.-

- Se realizarán las reuniones ordinarias y extraordinarias de junta, cuando las fechas coincidan, con la asistencia de todos los miembros de la junta.
- Cuando se esté jugando el campeonato de fútbol parroquial se realizarán las reuniones, para establecer novedades de las fechas jugadas y planificar los próximos encuentros.
- Cuando la Junta Parroquial, este frente de las fiestas patronales, se efectuarán reuniones de trabajo.

4.- OBJETIVOS.-

- a) Al realizar los trabajos y gestiones en forma conjunta, significa que siempre habrá una comisión de la junta parroquial, por lo menos con tres de sus miembros representando al GAD Parroquial.
- b) Al realizar los trabajos y gestiones los días feriados, sábados, domingos y en la noche se dará la oportunidad para que los vocales que trabajan y estudian puedan recuperar los horas perdidas en los días laborables.

5.- ALCANCE.-

- a) Dar la oportunidad a los vocales de cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en la COOTAD y otras leyes que norman al GAD.
- b) Brindar un trabajo responsable a la parroquia y lograr las metas trazadas a través de la planificación plasmado en el plan de Desarrollo parroquial y el Plan de Ordenamiento Territorial.

6.- MENSAJE Y PRESENTACION.-

- a) Las disposiciones impartidas en la presente normas están apegadas a la realidad, amparadas en el mandato de la Constitución de la República, el COOTAD y otras leyes que rigen al GADP.
- b) Para el control del horario de trabajo considerado en la ley orgánica del servidor público, el GAD elaborará un cuadro de asistencia que deberán firmar ingreso y salida de cada uno de los miembros de la Junta Parroquial, detallando la actividad cumplida, certificada por la Secretaria y autenticado por el Presidente de la Junta. Parroquial.

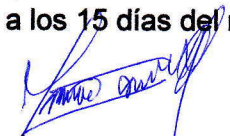
7.- DISPOSICIONES GENERALES.-

1. Los miembros del GAD que no laboran normalmente los días ordinarios, deberán obligatoriamente cumplir con estas normas y completar sus horas laborables, los sábados, domingos, feriados y noches.
2. Se elaborarán informes mensuales de los trabajos, gestiones y asistencia realizadas por los vocales con el visto bueno del presidente y certificado de la secretaria.
3. Si los vocales trabajan normalmente en los días laborables, no es necesario aplicar estas normas.

8.- VIGENCIA.-

Las presentes normas entrarán en vigencia a partir de su aprobación con las respectivas firmas de sus miembros.

Es dado y firmado en la oficina del GAD de la parroquia La Avanzada del Cantón Santa Rosa a los 15 días del mes de Julio del 2014.



SR. JULIO BARRAGAN R.
PRESIDENTE GADP.



SR. EHITEL APOLO Q.
VICE-PRESIDENTE



PROF. JOHNSON TORRES M.
VOCAL PRINCIPAL



SR. RICHARD ROMERO O.
VOCAL PRINCIPAL



SRA. JINNA QUEZADA G.
VOCAL PRINCIPAL



ING. NORMA CASTILLO R.
SECRETARIA

